



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA  
CONCEJO MUNICIPAL  
PROVINCIA MUÑECAS  
La Paz - Bolivia



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 003/2016  
CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA

Distrito Indígena  
Mollo Grande



Distrito Indígena  
Huancani pampa

Distrito Indígena  
Sayhuaní

Distrito Indígena  
Cuibaja

Distrito Indígena  
Tarisquia

Distrito Indígena  
Tipuhuaya

Distrito Indígena  
Buescata

Distrito Indígena  
Sacaya San Martín

Por cuanto el Concejo Municipal de Ayata de la Provincia Muñecas del Departamento de La Paz ha aprobado la siguiente Resolución Municipal

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece que "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultades deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal, en el ámbito de su competencia; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización en el numeral 3 del Art. 9, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de: la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo municipal. En el párrafo I y II del Art. 12, establece la forma de gobierno de las entidades territoriales autónomas es democrática, participativa, representativa y comunitaria, allá donde se la practique, con equidad de género y la autonomía se organiza y estructura su poder público a través de los órganos legislativo y ejecutivo. La organización de los gobiernos autónomos está fundamentada en la Independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, previo análisis se tiene y establece que este convenio se adecua y se ampara a lo establecido por la Ley N° 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos en correlación con la Ley N°. 730, que efectúa modificaciones e incorporaciones a la mencionada Ley.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 Inc. b) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal como Órgano Legislativo tiene la facultad de emitir Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, el artículo 16 numeral 7 de la misma Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y lo establecido por la Ley Autonómica Municipal de Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Ayata, el Concejo Municipal tiene la facultad de APROBAR y/o RATIFICAR la suscripción de Convenios.

Qué, en Sesión Extraordinaria de la fecha, se procedió a dar lectura a nota proveniente del Órgano Ejecutivo Municipal de Ayata con número de Registro CITE N° GAMA/MAE/001/2016 de 06 de Enero de 2016, donde se nos remite y se solicita RATIFICACIÓN de la suscripción del Convenio Intergubernativo para el Financiamiento del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN PALCIO CONSISTORIAL DEL G.A.M. AYATA**", entre el Gobierno Autónomo Municipal de Ayata (GAMA) y la Unidad de Proyectos Especiales (UPRE) dependiente del Ministerio de la Presidencia, el mismo que ya habría sido suscrito en fecha 05 de Enero de 2016, entre las partes intervenientes indicadas.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Ayata de la Provincia Muñecas del Departamento de La Paz, en pleno uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley Marco de Autónomas, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales 482, Reglamento General del Concejo Municipal de Ayata y disposiciones en actual vigencia:

000008



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA  
CONCEJO MUNICIPAL  
PROVINCIA MUÑECAS  
La Paz - Bolivia



Distrito Indígena  
Mollo Grande



Distrito Indígena  
Huancani pampa



Distrito Indígena  
Sayhuaní



Distrito Indígena  
Cuibaja



Distrito Indígena  
Tarisquia



Distrito Indígena  
Tipuhuaya



Distrito Indígena  
Buescata



Distrito Indígena  
Sacaya San Martín



RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Se determina **RATIFICAR** la suscripción del Convenio Intergubernativo para el Financiamiento del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN PALCIO CONSISTORIAL DEL G.A.M. AYATA**", suscrito en fecha 05 de Enero de 2016, entre el Gobierno Autónomo Municipal de Ayata (GAMA) y la Unidad de Proyectos Especiales (UPRE) dependiente del Ministerio de la Presidencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Queda encargado del cumplimiento de la presente, el Órgano Ejecutivo Municipal a través de las unidades respectivas de su dependencia.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Ayata, a los once días del mes de enero de dos mil diecisésis años.

**Regístrese, comuníquese al Órgano Ejecutivo Municipal, y archívese.**

Pedro Oroya Mollo  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA  
PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

Juan Pacheco Cárdenas  
SECRETARIO DEL CONCEJO  
GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA  
PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA



Héctor Abraham Mollo Chura  
CONCEJAL  
Gobierno Autónomo Municipal de Ayata  
Prov. Muñecas

Martha Valero Apaza  
PRIMERA VOCAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA  
PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

000007



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA  
CONCEJO MUNICIPAL  
PROVINCIA MUÑECAS  
La Paz - Bolivia



Ayata, 11 de Enero 2016

CITE: GAMA -C.M.A/003/01/2016

Distrito Indígena  
Mollo Grande

Distrito Indígena  
Huancani pampa

Distrito Indígena  
Sayhuani

Distrito Indígena  
Cuibaja

Distrito Indígena  
Tarisquia

Distrito Indígena  
Tipuhuaya

Distrito Indígena  
Buescata

Distrito Indígena  
Sacaya San Martín

Señor:

Benacio Lipa Huanca

**ALCALDE DEL MUNICIPIO AYATA**

Presente:

Ref.: REMITIR RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°003/2016

De nuestra mayor consideración

Por intermedio de la presente le hacemos llegar un cordial saludo a su Autoridad, deseándole éxito por la labor que desempeña en bien del Municipio de Ayata.

El motivo de la presente es **REMITIR RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 003/2016** que el Concejo Municipal de Ayata en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y descentralización, Ley 482 del Gobierno Municipal y demás normas.

Se determina **Ratificar** la suscripción de convenio Intergubernativo para el financiamiento del proyecto "**CONSTRUCCION PALACIO CONSISTORIAL DEL G.A.M. AYATA**"

**Adjunto: dos copias originales**

Sin otro particular nos despedimos de Ud., reiterándole nuestras consideraciones más distinguidas.

Atentamente.-

*Pedro Oroya Mollo*  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA  
PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

*Agustín Condori Zapata*  
VICE PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Gobierno Autónomo Municipal de Ayata  
Prov. Muñecas La Paz - Bolivia

*Abraham Mollo Chura*  
CONCEJAL  
Gobierno Autónomo Municipal de Ayata  
Prov. Muñecas

*Martha Valero Apaza*  
PRIMERA VOCAL  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE AYATA  
PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA



000009

Dirección: Plaza principal de Ayata s/n , Telf: 715-10132  
Email: [hcmayata@hotmail.com](mailto:hcmayata@hotmail.com)